República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00065.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en la suma de **$74.196.826,39**, se encuentra ajustada al mandamiento de pago librado y al auto que ordena seguir adelante la ejecución, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme esta decisión, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución para que continúen conociendo del presente asunto, de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1]Esta providencia se notificó por estado No. 106 de 7 de septiembre de 2023.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a3bb41c3a42a588716756db33dab6323057a2384e2979f4d59fcd9baa53d62**

Documento generado en 06/09/2023 02:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica